



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000642-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215256452 - 3]

VISTO: El INFORME TECNICO 000032-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [215256452 - 1] presentado por la oficina de pensiones en atención a la normativa vigente que establece el cese por Renuncia, el 01 de febrero del año 2024, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD N°1355-1983, del 12/08/1982, ingresa a laborar al Magisterio Nacional HUAMAN BRAVO SEGUNDO ESTEBAN., a partir del 05 de julio de 1983, en calidad de NOMBRADO, con cargo de Profesor de Aula;

Que, con RD. N°0118-2013 de fecha 07-02-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, el presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°00003-2024 GR.LAMB/GRED/UGEL. LAMB/CPPA [215252460-1] de fecha 30 de enero de 2024; Certifica que el solicitante no se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, ni sanción administrativa;

Que, el jefe de Oficina de Administración de la UGEL-LAMBAYEQUE, mediante CONSTANCIA DE ADEUDOS BANCARIOS según expediente de solicitud 215252331-0, de fecha 25 de enero de 2024; Certifica que el administrado adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que en cumplimiento de de la ley 29944 ley de la reforma magisterial artículo 53 se dispone el termino de la relacion laboral inc. d)por limite de edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DSN°004-2013-ED, en su artículo 114 Retiro por límite de edad El profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro.

Que, mediante el INFORME ESCALAFONARIO N° 00593-2024, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la oficina de escalafón, sobre cese por renuncia a HUAMAN BRAVO SEGUNDO ESTEBAN, con dni 16510733, nacido el 19 de enero de 1959, se encuentra comprendió en el sistema pensionario del Decreto Ley N.º 19990, cargo PROFESOR, categoría remunerativa II, jornada laboral 30 horas, ha laborado oficialmente al magisterio , 40 años , 6 meses,27 dias de servicios oficiales, al 31 de enero de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63º de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136º de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020; Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón de: -100% en el año fiscal 2024". Que mediante Artículo 149 del Reglamento de la Ley 29944, aprobado con D.S. N° 004-2013-ED establece que Los profesores que cesen sin cumplir el periodo laboral que le permite gozar del periodo vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo laboral para el goce del periodo vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones truncas.

De conformidad con el Art. 4º del D.S N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley N° 27444; RM. N° 1389-2002-ED, Artículo 70º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000642-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215256452 - 3]

Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N° 001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. N°134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-CESE POR RENUNCIA, a partir del 01 marzo de 2024, a HUAMAN BRAVO SEGUNDO ESTEBAN, comprendido en el Sistema Pensionario del Decreto Ley N.º 19990, dándole las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI	16510733
FECHA DE NACIMIENTO	19 de enero de 1959
CARGO	PROFESOR
REGIMEN PENSIONARIO	Ley N° 19990
JORNADA LABORAL	30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10135 – PEDRO RUIZ GALLO
REGIMEN LABORAL	LEY 29944-Ley de Reforma Magisterial
CÓDIGO DE PLAZA	025831219815
TIEMPO DE SERVICIO	40 años,6 meses y 27 días de Servicios Oficiales, al 31 de enero de 2023, un día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO 2o.-OTORGAR, por única vez a HUAMAN BRAVO SEGUNDO ESTEBAN, identificado con DNI N° 16510733, la suma de S/ 139,832.55 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) S/ 3,410.55 soles, por 41 años de labor efectiva, considerando como fecha última de la percepción de la RIM 31/01/2024; la misma que se programará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

2024
100%
139,832.55

ARTÍCULO 4o.- - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 .

ARTÍCULO 5o.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000642-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215256452 - 3]

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/02/2024 - 11:49:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
23-02-2024 / 15:46:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
28-02-2024 / 11:54:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
28-02-2024 / 11:59:43
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-02-2024 / 14:57:33